



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**  
Magistrado Sustanciador: Carlos Mario Peña Díaz  
San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Radicado: 54 001 33 33 003 2013 00367 01  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Dálida Carvajalino Quintero  
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-Municipio de Cúcuta

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 313), y por estar presentados y sustentados en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir los recursos de apelación interpuestos por las partes (fls. 253-255 y 256-301), en contra de la sentencia proferida en Audiencia Inicial por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, el 1 de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

**Por lo brevemente expuesto, se dispone:**

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 del C.P.A.C.A, admítanse los recursos de apelación interpuestos por las partes (fls. 253-255 y 256-301), en contra de la sentencia proferida en Audiencia Inicial por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta, el 1 de julio de 2015, dentro del proceso de la referencia.

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

**CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**  
Magistrado.-

Por anotación en EL TERCERO, notifíco a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.  
18 SEP 2015

Secretario General